



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28729

06/02/2018

73223

AUTOR/A:

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar que los fondos totales que se encuentran congelados actualmente en virtud del Reglamento (UE) N° 270/2011 del Consejo, de 21 de marzo de 2011, relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Egipto, ascienden a un total agregado de 7.103,22 euros en tres cuentas diferentes.

Asimismo, cabe señalar que de conformidad con el artículo 49 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, la información que obra en poder de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias o sus órganos de apoyo, tienen carácter reservado y solamente se pueden difundir en los casos previstos en el apartado segundo de dicho artículo.

Madrid, 18 de abril de 2018